

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No GS-2022-_____ -AREAD-GRUCO-17.5

Bogotá D.C.,

Señor
ROGELIO HERRERA MURCIA
TV 72F No. 41-51 Sur
Teléfono: 7240036
E-mail: comercial1@especialescondor.com
Ciudad. -

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECUN MIC 006 2022_1.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso **PN DECUN MIC 006 2022_1**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA”** por la suma de **NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$90.063.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA**, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Cundinamarca, así:

REFERENCIA CONTRACTUAL	26-7-10005-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel RAÚL VERA MORENO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.754.180 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0526 del 15 de febrero de 2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL: ROGELIO HERRERA MURCIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 80.002.296 de Bogotá D.C. RAZÓN SOCIAL: ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A. NIT: 860.451.148-6 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: TV 72F No. 41-51 Sur TELÉFONO: 7240036 E-mail: comercial1@especialescondor.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del <u>Responsable grupo movilidad del Departamento de Policía Cundinamarca y/o quien haga sus veces</u> , o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 <i>“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014”</i> .

Nota: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe allegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente:

1. Constancia de recibido a satisfacción (original).
2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.
3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).
4. Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmado).
5. Informe de supervisión versión 2BS FR 0019 (firma original), el cual deberá ser radicado por el gestor de contenidos policiales (GECOP), dirigido al ordenador del gasto
6. Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.
7. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN)
8. Anexar certificación bancaria con fecha vigente.
9. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021, de lo cual dejara acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos.

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA LA FACTURACIÓN DEL SUPERVISOR.

- Debe suministrar al Contratista nuestro código de la entidad de gestión de gasto (16-01-01-D1); así mismo, el número de contrato y el correo del supervisor, por ejemplo: #16-01-01-D1;#contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#.
- Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa.
- Revisar el correo institucional del supervisor, en donde Olimpia IT le informará que tiene facturas pendientes de gestionar.
- Ingresar a la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT debe acceder a la dirección: <https://minhaciendafe.olimpiait.com>.
- Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.
- Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda.
- Una vez aprobada, Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

NOTA IMPORTANTE 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala “Así mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley.”

FORMA DE PAGO

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma PARCIAL, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Con el derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.
2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).
3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica válida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de

la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin de que se pueda generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; # Contrato, correo.supervisor@correo.policia.gov.co.
- 16-01-01-M3, #Contrato, correo.supervisor@correo.policia.gov.co.
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Si es en la nota final

- 16-01-01-M3, #Contrato, correo supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
- Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico SIIF nación facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico SIIF nación facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

NOTA IMPORTANTE: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOMBRE BENEFICIARIO: ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A

NIT: 860.451.148-6

CUENTA No. 092053404

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

**APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

PLAN DE COMPRAS	FECHA	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	R. 10	VALOR TOTAL RECURSO 10
21	16/02/2022	DECUN	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	10	\$90.063.000,00
SOLICITUD CDP	FECHA	NUMERO CDP	FECHA	RECURSO	PRESUPUESTO
3622	17/02/2022	3022	17/02/2022	10	\$90.063.000,00

VALOR

El valor de la presente contratación es de **NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$90.063.000,00)**., así:

ITEM	UNIDAD DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Fusagasugá	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$2.139.000,00
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Girardot	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$2.883.000,00
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones estación de policía la mesa	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$2.418.000,00
4	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía San Juan de Rioseco	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$2.604.000,00
5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Villeta	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$2.139.000,00
6	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Puerto Salgar	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$3.720.000,00
7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Pacho	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$2.139.000,00
8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Ubaté	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$2.232.000,00
9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Chocontá	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$2.046.000,00
10	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Cáqueza	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$1.767.000,00
11	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Gacheta	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$2.604.000,00
12	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Medina	Vehículo con capacidad para 35 personas	\$4.557.000,00
TOTAL				\$31.248.000,00

**ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

Las contempladas en el anexo No. 1.

**GARANTIA ÚNICA Y
SANCIONES**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.

	<p>b). CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS) por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por termino igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.</p> <p>2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>															
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El servicio objeto del presente proceso, deberá realizarse de forma PARCIAL, de acuerdo al plazo de la ejecución del contrato previa solicitud y aprobación del supervisor.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 01 de julio de 2022 y/o hasta ejecutar la totalidad presupuesto de acuerdo a las condiciones del objeto contractual.</p>															
LUGAR DE ENTREGA	<p>La prestación del servicio objeto de la presente contratación se realizará en los diferentes distritos que componen el Departamento de Policía Cundinamarca, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <table><tr><th>UNIDAD DE PARTIDA</th><th>MUNICIPIO DESTINO</th><th>UNIDAD DE LLEGADA</th><th>CAPACIDAD</th></tr><tr><td rowspan="8">DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda</td><td>Instalaciones Estación de Policía Fusagasugá</td><td rowspan="8">DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda</td><td rowspan="8">BUSES CON CAPACIDAD PARA 35 PERSONAS</td></tr><tr><td>Instalaciones Estación de Policía Girardot</td></tr><tr><td>Instalaciones Estación De Policía La Mesa</td></tr><tr><td>Instalaciones Estación de Policía San Juan de Rioseco</td></tr><tr><td>Instalaciones Estación de Policía Villeta</td></tr><tr><td>Instalaciones Estación de Policía Puerto Salgar</td></tr><tr><td>Instalaciones Estación de Policía Pacho</td></tr><tr><td>Instalaciones Estación de Policía Ubaté</td></tr></table>	UNIDAD DE PARTIDA	MUNICIPIO DESTINO	UNIDAD DE LLEGADA	CAPACIDAD	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Fusagasugá	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	BUSES CON CAPACIDAD PARA 35 PERSONAS	Instalaciones Estación de Policía Girardot	Instalaciones Estación De Policía La Mesa	Instalaciones Estación de Policía San Juan de Rioseco	Instalaciones Estación de Policía Villeta	Instalaciones Estación de Policía Puerto Salgar	Instalaciones Estación de Policía Pacho	Instalaciones Estación de Policía Ubaté
UNIDAD DE PARTIDA	MUNICIPIO DESTINO	UNIDAD DE LLEGADA	CAPACIDAD													
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Fusagasugá	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	BUSES CON CAPACIDAD PARA 35 PERSONAS													
	Instalaciones Estación de Policía Girardot															
	Instalaciones Estación De Policía La Mesa															
	Instalaciones Estación de Policía San Juan de Rioseco															
	Instalaciones Estación de Policía Villeta															
	Instalaciones Estación de Policía Puerto Salgar															
	Instalaciones Estación de Policía Pacho															
	Instalaciones Estación de Policía Ubaté															

	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Chocontá	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	BUSES CON CAPACIDAD PARA 35 PERSONAS
		Instalaciones Estación de Policía Cáqueza		
		Instalaciones Estación de Policía Medina		
		Instalaciones Estación de Policía Gachetá		
	Para este servicio se hace necesario tener una disponibilidad de doce (12) a quince (16) vehículos según las fechas establecidas con el fin de transportar al personal a cada uno de los lugares seleccionados de acuerdo al objeto contractual, teniendo en cuenta que el personal uniformado llegara a las instalaciones del Departamento con el fin de trasladarse a los lugares asignados para prestar el servicio de seguridad en los diferentes municipios del Departamento, y realizar el retorno del personas luego de uno o dos días más posteriores a la fecha del certamen electoral.			
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.			

De acuerdo al acta de sustentación de evaluaciones y recomendación de adjudicación ACTA 010 - AREAD – GRUCO – 2.25 del 09/03/2022, realizada y dirigida por el Jefe del Área Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Cundinamarca, en compañía del comité evaluador y el área de contratos DECUN, de acuerdo a las evaluaciones técnica, jurídica, económica, observaciones y respuestas a las mismas, se recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN DECUN MIC 006 2022_1, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA", por un valor de NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$90.063.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, a la firma ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A. NIT: 860.451.148-6, representada legalmente por el señor ROGELIO HERRERA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.296 de Bogotá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los requisitos establecidos en la invitación que rigió el proceso de contratación y la oferta presentada.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR ROGELIO HERRERA MURCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 80.002.296 DE BOGOTÁ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A. NIT: 860.451.148-6860.061.403-6.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **RAÚL VERA MORENO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA

ROGELIO HERRERA MURCIA
Cédula de ciudadanía No. 80.002.296 de Bogotá D.C
ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A.
NIT: 860.451.148-6

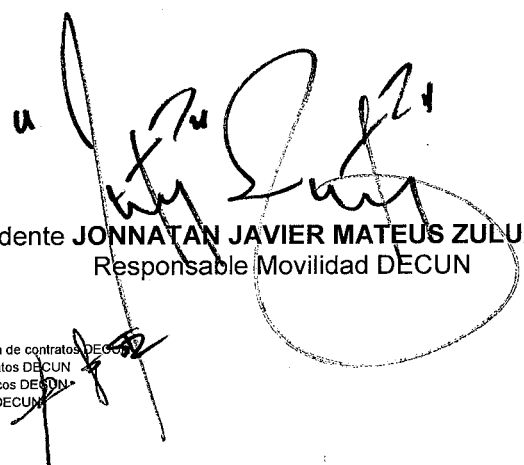
Elaborado por SI. Nestor Leonel Sandoval Rodríguez, Analista de contratos DECUN
Revisó: CT. Sandra Milena Cortes Useche, Jefe Grupo Contratos DECUN
Revisó: MY. Walter Yamid Daza Vergara, Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
Revisó: MY. Juan José Martínez Blanco, Jefe Administrativo DECUN
Fecha de elaboración: Marzo de 2022
Ubicación: G:PROCESOS 2022

Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda,
Teléfono 5968686 IP 22325-22324
E-Mail decun.ofcon-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Para este servicio se hace necesario tener disponibilidad de aproximadamente 12 a 16 vehículos, con el fin de transportar al personal a cada uno de los lugares seleccionados de acuerdo al objeto contractual, teniendo en cuenta que el personal uniformado llegara a las instalaciones del Comando Departamento de Policía Cundinamarca con el fin de trasladarse a los lugares asignados para prestar el servicio de seguridad en los diferentes municipios, la empresa deberá contar con dos a tres días de disponibilidad antes de la fecha de elecciones y posterior al cierre de las votaciones con dos días más para el regreso del personal de Policía.
2	El contratista deberá contar con el personal idóneo en la conducción de vehículos de servicio público de pasajeros.
3	Los vehículos deben tener una capacidad para 35 personas, maleteros amplios con capacidad mínima para 35 valijas, maletas, morrales, maletas o sus similares, cominería en perfectas condiciones y modelos no inferiores al 2015.
4	El contratista deberá presentar copia de los siguientes documentos: *copia licencia de tránsito de los vehículos implicados *copia seguro obligatorio de accidentes de tránsito –SOAT *Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual superior a 20 SMMLV. * revisión tecno mecánica vigente en caso de aplicar * tarjeta de operación y extracto del contrato según sea el caso Nota: los documentos solicitados deberán estar vigentes durante la ejecución.
5	El contratista se compromete a autorizar le sea practicada la prueba de embriaguez a los conductores que presten su servicio al Departamento de Policía Cundinamarca, y la revisión del estado técnico mecánico de los vehículos, el cual se realizará por parte del personal de Tránsito y Transporte DECUN
6	El contratista exime de responsabilidad al Departamento de Policía Cundinamarca por los daños ocasionados a los vehículos cuando no se esté transportando personal uniformado.
7	El contratista se compromete que en el caso de presentarse alguna falla mecánica de alguno de los buses comprometidos en los servicios deberá asignar el cambio inmediatamente, previa información al supervisor del contrato.


 Intendente **JONNATAN JAVIER MATEUS ZULUAGA**
 Responsable Movilidad DECUN

Elaborado por SI. Nestor Leonel Sandoval Rodríguez, Analista de contratos DECUN
 Revisó: CT. Sandra Milena Cortes Useche, Jefe Grupo Contratos DECUN
 Revisó: MY. Walter Yamid Daza Vergara, Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
 Revisó: MY. Juan José Martínez Blanco, Jefe Administrativo DECUN
 Fecha de elaboración: Marzo de 2022
 Ubicación: G:PROCESOS 2022

Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda,
 Teléfono 5968686 IP 22325-22324
 E-Mail decun.ofcon-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co